

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**REGULARIZA CASOS AÑO 2020 BECA
INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 298

TEMUCO, 04 DE JULIO DE 2022.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; TRA N° 173/302/2018 de fecha 21 agosto 2018 de JUNAEB, que nombra a don Alejandro Arias Horn, como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de La Araucanía; la Resolución N° 2.651 de fecha 15 de octubre de 2019 que "Delega Facultades en Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año, ambas resoluciones de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular oficio N°805 de fecha 11 de septiembre actualiza distribución presupuestaria 2020 programa becas indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 25.169 cupos, de los cuales 10.364 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 8.491 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 6.314 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y

Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°416 de fecha 04 de febrero de 2020 y sus modificaciones.;

7.- Que, en el marco de la implementación de controles internos aplicados a beca Indígena el año 2020, se ha detectado que, 03 estudiantes no le fue consignado el estado final en Resolución el año 2020.

8.- Que, los estudiantes habiendo sido asignatarios de la beca indígena, se aplicaron causales de supresión del beneficio para el año 2020.

9.- Que, corresponde mediante este acto administrativo regularizar estado final que ya poseen los estudiantes en sistema informático.

10.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en el Artículo Primero de este acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: REGULARICE ESTADO DE SOLICITUD RECHAZADA de la Beca Indígena a 03 estudiantes de educación media que a continuación se identifican.

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL ED	MODALIDAD	ESTADO FINAL 2020
					MEDIA	POSTULANTE	SOLICITUD RECHAZADA
					MEDIA	POSTULANTE	SOLICITUD RECHAZADA
					MEDIA	POSTULANTE	SOLICITUD RECHAZADA

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


ALEJANDRO ARIAS HORN
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL JUNAEB REGIÓN DE LA ARAUCANIA


AAH/MMF/PPA/ppa.
Distribución:

- Departamento de Usuarios Dirección Nacional.
- Unidad de Usuarios Dirección Regional.
- Oficina de Partes.